



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 379 -2007-MPI**

Ilo, 28 de Febrero del 2007

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO**

**POR CUANTO;**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ilo, de conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, en Sesión Extraordinaria del 23 de febrero del 2007; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley 27658, en su artículo 1° Declara al Estado en proceso de modernización, bajo los siguientes términos: Declárase al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, se encuentra en marcha el Proceso de Descentralización, mediante el cual gradualmente se transfieren nuevas competencias y funciones a los Gobiernos Locales.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contiene dispositivos de implementación vinculados principalmente a la promoción del desarrollo económico y el desarrollo local, así como de la prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral sostenible y armónico de la circunscripción, y, teniendo en consideración el contenido programático y normativo de la acotada Ley en la cual se diversifican las funciones y atribuciones de los órganos de gobierno, de administración, así como de control en aplicación del principio de subsidiariedad y de participación ciudadana;

Que mediante Decreto Supremo N° 057-2005-PCM se aprobó el Plan Nacional de Competitividad cuyo propósito es mejorar la competitividad de las empresas para su exitosa inserción en el mercado global para el desarrollo social; encargándose al Consejo Nacional de Competitividad (CNC) liderar su implementación en estrecha coordinación y concertación permanente con las distintas entidades públicas, privadas, académicas y de la sociedad civil participantes en la ejecución de sus acciones

Que, en el mes de julio del 2006 se suscribió un convenio entre el CNC y la Municipalidad Provincial de Ilo mediante el cual ésta última se compromete a realizar las acciones del Plan Nacional de Competitividad en la que se identifica como responsable de las mismas; y que están referidas básicamente al Tema de Fortalecimiento Institucional.

Que, en el PP 2006-2007 se han diagnosticado serios problemas organizativos que impiden que nuestra Institución municipal cumpla a cabalidad los roles que le son asignados por el Estado, y que finalmente asuma el reto del proceso de cambio que se esta dando a nivel nacional e internacional; y a raíz de ello se priorizaron un conjunto de Proyectos de Fortalecimiento Institucional para atender parte de esta problemática.

Que, el inicio de una nueva Gestión Municipal plantea el desafío de Implementar nuevas y efectivas políticas de desarrollo Local acordes a los tiempos actuales de acelerados cambios y fuerte competitividad, que demandan una Organización Municipal eficiente y eficaz, con las capacidades necesarias para el logro de tales objetivos.



Que, a fin de hacer un uso óptimo de los recursos y lograr mejores resultados, la problemática Institucional y los retos que demandan el mundo globalizado actual, señalados en estos considerandos, debemos afrontarlos en forma integral y planificada, y para ello se plantea la Implementación de un Proceso de Modernización Institucional

Que, en ese sentido es de prioridad someter a consideración del Concejo Municipal la necesidad de Declarar en Proceso de Modernización la Municipalidad Provincial de Ilo, teniendo en consideración para ello el diagnóstico Institucional y la propuesta de Plan de Modernización que presente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y los lineamientos que se disponen en la presente ordenanza.

Que el artículo 9º, inciso 3) y 8) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar el régimen de Organización interior y funcionamiento del gobierno local; aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Artículo 40º de la precitada Ley señala que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 23 de febrero del 2007 aprobó la siguiente,

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Declárese en Proceso de Modernización a la Municipalidad Provincial de Ilo, en el marco de los siguientes lineamientos de política del Gobierno Local:

- Contar con una Organización moderna que permita responder eficientemente a las exigencias de la visión y objetivos estratégicos del desarrollo de la provincia de Ilo.
- Gerenciar el desarrollo local y establecer el sistema de medición y control de la gestión por resultados.
- Lograr el cambio de actitud y conducta del personal de la institución para que este pueda responder adecuadamente a los retos del desarrollo local y al proceso de modernización.
- Propiciar el adecuado clima y cultura organizacional de la institución para fortalecer el trabajo en equipo, el bienestar del trabajador y la identidad de éste con su institución.

**ARTICULO 2º.-** El Proceso será liderado por el Alcalde e involucra la participación de todos los sectores de la organización.

**ARTICULO 3º.-** Crear la “Comisión de Modernización” como un espacio de participación de todos los sectores de la organización; con la Misión de promover, coordinar y articular el proceso de modernización, asimismo de consensuar y validar las propuestas de modernización que plantee el Equipo Técnico, previo a su derivación a los canales formales de aprobación correspondientes. Integrada, por:

- Dos representantes del Concejo Municipal.
- El Gerente Municipal
- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- El Gerente de Administración
- Un representante del Sindicato de Obreros
- Un representante del Sindicato de Empleados
- El Jefe de la unidad de Planes y Programas como secretario técnico.

**ARTICULO 4º.-** Conformar el Equipo Técnico del Proceso, presidido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e integrado por personal de la Municipalidad con conocimientos en el tema.



**ARTICULO 5°.-** El Proceso de Modernización comprenderá las siguientes Fases:

**Fase Preliminar**

En esta fase se constituye la organización para llevar adelante el proceso, y se elabora el Plan de Trabajo para la siguiente fase denominada de emergencia. Las actividades principales en esta fase son:

1. Constitución de la Comisión de Modernización
2. Constitución del Equipo Técnico
3. Formulación del Plan de Modernización Institucional Preliminar

**Fase de Ordenamiento Institucional (Emergencia)**

Tiene la finalidad, en un periodo de tres meses, de llevar a cabo acciones de emergencia que permitan sentar las bases para una adecuada implementación del proceso de modernización, en los siguientes temas:

- Adecuación de los instrumentos de gestión
- Desarrollo de personal
- Procesos y gestión por resultados

**Fase de Modernización de la Gestión**

Esta Fase comprende la formulación, aprobación e implementación del "Plan de Modernización Institucional", considerando como horizonte de planeamiento el periodo de la presente Gestión Municipal. El Plan debe considerar Básicamente los siguientes componentes:

- Instrumentos de Planificación
- Rediseño Organizacional
- Mejora de Procesos
- Desarrollo de Personal
- Gestión por Resultados

**ARTICULO 6°.-** Encargar a la Gerencia Municipal, el seguimiento, monitoreo y control del proceso, debiendo dar cuenta al Concejo Municipal.

**ARTICULO 7°.-** Autorizar al señor Alcalde para que de acuerdo con sus facultades y atribuciones dicte las disposiciones complementarias necesarias que se requiera para llevar a cabo el Proceso de Modernización de la Municipalidad Provincial de Ilo. Para tal efecto queda autorizado para constituir la "Comisión de Modernización" y el "Equipo Técnico del Proceso."

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
*Abacera*  
Abog. Juan Francia Canziani  
C. A. M. N° 248  
Secretaría General RR.PP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
*[Signature]*  
Ing. Jorge A. Mendoza Pérez  
ALCALDE